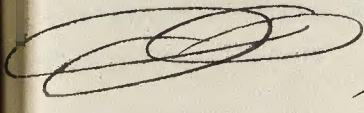


impuesto de Consumos en dicho partido, y suplican-
do se acuerde practicar otro equitativo, ó reforma
del actual, asignando á cada cual la cuota que
en justicia le corresponda, y por tanto rebajar en
mas de un cincuenta por ciento la de setenta pe-
setas ochenta y cinco céntimos señalada al ex-
ponente, por ser la que debe pagar muy inferior
á la fijada á varios vecinos que nombra en el
escrito, y á otros, teniendo en cuenta su riqueza
y el número de individuos que componen sus res-
pectivas familias, con la protesta que formula
para en su caso de reclamar de nulidad contra
el referido reparto. Y en su vista el Ayunta-
miento á propuesta del Sr. Presidente, tenien-
do en cuenta que dicho reparto está ya apro-
bado por la Administración de Propiedades é
Impuestos, acuerda desestimar la instancia
en votacion unánime.



Inst. del Al-
deco del 4.º dist.
p.º q. se le permi-
ta fijar su resi-
dencia en el casco
de esta Ciudad.

Vista otra instancia de D. Antonio Garcia
Aldeguer, Médico del cuarto distrito rural de
este término, solicitando se le permita fijar su
residencia en el casco de esta Ciudad, por ser mas
conveniente á los vecinos, acuerda el Ayunta-
miento pase á informe de la Comision de Be-
neficia y Sanidad.

Juan y Ant.
Cerdau solicitan
su inclusion en
el alistam.º

Vista la instancia de Juan y Antonio Cer-
dau y Cerdau, hijos de Juan y de Maria, resi-
dentes en esta Ciudad, plaza de Santa Ana,
casas sin número, solicitando se les incluya
en el alistamiento del recuadrero próximo, acuer-
da el Ayuntamiento pase á la Comision de
Quintas para que emita su parecer.